



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ELEVAN A DEFINITIVAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS A1, A2 Y C1, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE JUNIO DE 2025 (“BOCYL” DEL DÍA 23).

Con fecha 21 de agosto de 2025 fue dictada Resolución de este Rectorado por la cual fueron aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso de méritos. En la mencionada Resolución, así como en la base 4 de la convocatoria —Resolución Rectoral de 16 de junio de 2025, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del día 23—, se establecía el plazo de subsanación del defecto que hubiera motivado la exclusión o la omisión de los aspirantes en las relaciones de admitidos y excluidos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

R E S U E L V E

Primero: Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso específico, aprobadas por Resolución Rectoral de 21 de agosto de 2025 y que se encuentran publicadas en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón electrónico de anuncios /PTGAS).

Segundo: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector,

Por delegación

(R.R. de 9 de mayo de 2022, B.O.C. y L. del 18),

El Gerente,

Fdo.: Mariano Gredilla Fontaneda.